RESOLUCION No 272/2016.

Villarrica, 01 de julio de 2016.

VISTO: El Acta Nº 60 de fecha 01 de julio de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340- ADQUISCION DE SELLOS** según **PAC Nº 309772,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 311695 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **SELLOS SERVICE**
2. **FULL OFFICE S.R.L.**
3. **PROVIN**
4. **NEW SHOP SELLOS**
5. **CARIMBOS IND Y COM S.R.L.**
6. **MASTER SELLOS IMPRESIONES**
7. **SELLOS FLEX S.R.L.**
8. **M Y C DISTRIBUIDORA**
9. **GOLDEN TRADDE**
10. **MULTIMERC S.R.L.**
11. **SELLOS S.R.L.**
12. **SELLOS & MAS**
13. **ASUNCION SELLOS**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 24 de mayo de 2.016, en la Sala de Sesiones de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEW SHOP	751379-8	4.298.000

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

ANÁLISIS DE OFERTAS: Que se ha realizado el primer llamado del rubro 340 Adquisición de Sellos de oficina, en fecha 17 de mayo del cte año y en dicha ocasión no se han recibido ofertas, motivo por el cual se ha solicitado a la DNCP realizar una prórroga de fecha de apertura, y considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y

Abg. N. P. Feliciano Brizuela A.
Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente , la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la misma la máxima Autoridad resuelve realizar la prorroga a fin de contar con más ofertas para el acto de apertura del rubro solicitado.

Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", se decide autorizar a la SUOC a solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado.-

Que habiendo realizado la Ampliación de fecha de Apertura se ha recepcionado en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma NEW SHOP, contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta, que se ha procedido a la apertura de la misma, cumpliendo esta con los requisitos exigidos para la presentación de la oferta según el PBC.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente recomendar se adjudique al precio más bajo.

ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS : Se procede a solicitar aclaración al oferente sobre algunos precios que se encuentran situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma NEW SHOP, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

- **ITEM N° 2 SELLO DE OFICINA DE TRES LINEAS**
- **ITEM N°4 SELLO FOLIADOR**
- **ITEM N° 5 SELLO DE OFICINA**

Que se ha recibido los detalles solicitados de la firma para ser analizado y se procede a verificar los mismos:

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

- Que, las explicaciones presentada por la firma NEW SHOP, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada por lo que se considera que podrá ser ejecutable para el precio ofertado de los bienes solicitados.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez *NEW SHOP*	*751.379*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que el mismo se encuentra habilitado para ser contratado, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Sellos de Oficina, la firma presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita la verificación en el pliego de bases y condiciones.-

Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 987/2016, es necesario disminuir la cantidad de algunos bienes a ser adquiridos, a fin de ajustar al monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los criterios establecidos en los procesos de contrataciones , regidos por la Ley N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA", PAC Nº 309.772**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País ***EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,***

R E S U E L V E:

ART 1°.- **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-**ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA**, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 309772, por la suma total de Gs.

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizdar Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guaira

3.999.000 (tres millones, novecientos noventa y nueve mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2016 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

		NEW SHOP					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. Solicitada	Cant. Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	SELLO DE OFICINA 2 LINEAS	NEW SHOP	PARAGUAY	20	20	10.000	200.000
2	SELLO DE OFICINA 3 LINEAS	NEW SHOP	PARAGUAY	20	20	19.000	380.000
3	SELLO PERSONAL	COLOP	AUSTRIA	60	53	40.000	2.120.000
4	SELLO FOLIADOR	N 45	CHINA	2	2	90.000	180.000
5	SELLO DE OFICINA	NEW SHOP	PARAGUAY	4	4	47.000	188.000
6	SELLO DE OFICINA OVALADO	NEW SHOP	PARAGUAY	50	49	19.000	931.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO:							3.999.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE SELOOS DE OFCINA,** con el representante de la firma adjudicada.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Hernan Zarueia A.
Secretario Adolescencia